

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00322 (Demanda Reconvención).

En conocimiento de las partes los informes secretariales que obran a folios preliminares del expediente, los mismos ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (carpeta No. 02 - derivados No. 16 y 17 del expediente digital).-

En atención a los informes secretariales en referencia y como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, en tiempo descorrió el traslado de las Excepciones Previas formuladas por la demandada en reconvención sociedad TREBU S. A. S. (Carpeta No. 02 - derivados No. 06 y 13 del expediente digital)-

2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a las Excepciones Previas formuladas por uno de los demandados a través de apoderado judicial.-

3. Una vez resueltas las Excepciones Previas, se resolverá lo que corresponda respecto a las Excepciones de Mérito propuestas por el extremo demandado y la objeción al juramento estimatorio formulado por la compañía Seguros del Estado S. A.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **091**, hoy **01 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb76f10e56fb159e98c2e71df13ef8b8221a0041baec738aff08ef5f5f58fb**
Documento generado en 31/05/2023 10:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>